



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL
La Dorada, Caldas, septiembre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **2019 00400 00**

Sustanciación: 1106

Vencido el término de traslado sin que se haya objetado la liquidación de crédito presentada en este proceso Ejecutivo Singular, donde aparece como demandante **CLAUDIA PATRICIA BRICEÑO**, y demandado **EDWIN GONZALEZ PEDRAZA**, se aprueba la misma con base en el artículo 446 -3º del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE;

JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS <u>NOTIFICACION POR ESTADOS</u>
La providencia anterior se notifica en el Estado N° 136 del 23 de septiembre de 2021. FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ Secretario Ad Hoc

Firmado Por:

Angela Maria Pinzon Medina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 005 Promiscuo Municipal
Caldas - La Dorada

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6c03dc0da6374632c2de3d9f83096ea34bfda71f5fc83286afa90d4eb2ac77b2
Documento generado en 22/09/2021 06:22:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>